CEDET AR 000, 722



Rafael Domingo
Universidad de Navarra

Álvaro d'Ors (1915-2004)

Patriarca del Derecho romano en España, jurista original, humanista crítico entregado al oficio universitario, que amó apasionadamente,

epigrafista, papirólogo, historiador de la Antigüedad y filósofo del Derecho, con su *frontis* auctoritas, ardor oculorum y praestantia gestus personificaba d'Ors la misma idea de cultura.

De educación atípica e irregular, debido a su resistencia a la escolarización, gustaba de recordar el día en que, ya con seis años, su madre María Pérez-Peix, escultora, le enseñó a leer en una tarde. Esto le permitió sumergirse en la voluminosa biblioteca de su padre, en la que pasó muchas horas aprovechando los frecuentes viajes de Xènius. No es de extrañar, pues, que, en este ambiente familiar, d'Ors fortaleciera su propio temperamento esteticista, y que años después afirmara que el torno de alfarero, las colecciones de insectos, el dibujo de mapas y las traducciones (ya de niño aprendió el catalán, el francés y el inglés) contribuyeran definitivamente en su primera formación.

Con el traslado de la familia a Madrid en 1923, Álvaro d'Ors se escolarizó en la Preparatoria del Instituto Escuela, donde conoció y se educó con los hijos de los más influyentes intelectuales de la época. La atracción por la belleza clásica embriaga su época de adolescente. En efecto, en 1931, pasa el verano en Londres, donde sus visitas diarias al Museo Británico le convierten al mundo clásico. Mucho influyó en esta decisión la famosa «Oda a la urna griega», de John Keats, poeta que ocupó entonces un puesto de honor en sus lecturas.

Comenzada la carrera de Derecho en el curso 1932-33, su interés por el mundo clásico le llevó a intensificar el estudio del Derecho Romano, animado por José Castillejo. Empezó entonces a trabajar en el Centro de Estudios Históricos, donde el profesor italiano Giuliano Bonfante se había encargado de promover los estudios clásicos. Tras la guerra civil, en el mismo año 1939, asumió parte de la docencia en la Universidad Central, de cuya cátedra de Derecho Romano se encargaba Ursicino Álvarez, excedente de Murcia. En 1940, se trasladó d'Ors a Roma para ampliar estudios de Derecho Romano bajo la dirección de Emilio Albertario. Allí elaboró una gran parte de su tesis doctoral sobre la Constitutio Antoniniana, que fue leída en Madrid, en 1941, y galardonada con el Premio Extraor dinario de Doctorado.

Durante esos años de docencia en Madrid, trabajó asiduamente en el Instituto Nebrija de Estudios Clásicos, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Fue entonces cuando, estimulado por el tema de su tesis doctoral, se dedicó con interés a la papirología, en la que es reconocido como precursor dentro del ámbito español. La ocasión de poder estudiar y publicar los nuevos fragmentos de *El Rubio*, de la ley colonial de Osuna, le adentr ó en el campo de la epigrafía. Asimismo, trabajó en el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, y

especialmente en la redacción del Anuario de Historia del Derecho Español, de cuyo consejo de redacción formó parte hasta 1984. Fue miembro también de los consejos de redacción de Emerita, IVRA, Revista de Estudios Histórico-Jurídicos y de la Revue Internationale des Droits de l'Antiquité.

En 1943 publicó sus Presupuestos críticos para el estudio del Derecho Romano, que, aunque calificado diminutivamente por él mismo de «librillo programático», fue, junto con el Horizonte actual del Derecho Romano (1944) de Ursicino Álvarez, la obra que, tras la guerra civil española, marcó un nuevo rumbo a los estudios romanísticos en España. A partir de ese momento, centró su atención investigadora en la crítica palingenésica y en el sistema de acciones romano. En diciembre de ese mismo año, ganó por oposición la cátedra de Derecho Romano de Granada, pero, ya en verano de 1944, se trasladó por permuta a la de Santiago de Compostela. Allí conoció y se casó, en 1945, con Palmira Lois, de la que nacieron once hijos. Desde Santiago, acudió regularmente, hasta 1948, a la Universidad de Coimbra, para impartir seminarios romanísticos. Esta reiterada colaboración con la Universidad portuguesa culminó años más tarde con el doctorado honoris causa (1983). Recibió también esta distinción académica en la Universidad de Toulouse (1972) y en la Universidad de Roma-La Sapienza (1996). A su época santiaguesa corresponden obras señeras como su Epigrafía jurídica de la España romana (1953) o su edición del Código de Eurico (1960). En 1954, fue galardonado con el Premio Nacional de Literatura por su obra De la guerra y de la paz.

Desde su creación en 1953, fue director del *Istituto Giuridico Spagnolo* en Roma, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Durante los veinte años que ocupó este cargo, sin dejar su cátedra, viajó con regularidad a Roma con el fin de atender la supervisión de los trabajos que allí hacían los pensionados. A esta época corresponde el aumento de su colaboración en la revista *Studia et Documenta Historiae et Iuris*, especialmente por la crónica de Epigrafía jurídica griega y romana que, durante estos veinte años, escribió trienalmente en esa publicación. Por el *Instituto Jurídico Español* pasaron como becarios muchos jóvenes juristas españoles, buena parte de los cuales fueron accediendo después a cátedras de las más variadas especialidades jurídicas.

En 1961 se incorporó a la recién creada Universidad de Navarra, a cuyo fundador, san Josemaría Escrivá, conoció y trató ya en los años 40. Su entonces novedoso espíritu de santificación en medio del mundo caló muy hondo en su alma. En la Universidad de Navarra permaneció hasta su jubilación oficial en 1985 como ordinario de Derecho romano y posteriormente como profesor honorario (1985-1993). Durante los diez primeros años estuvo encargado de la organización de las nuevas Bibliotecas de esta universidad, culminando así lo que había sido un quehacer constante de toda su vida académica. Fruto de este trabajo es su obra Sistema de las Ciencias (1969-1977). Sus servicios universitarios fueron reconocidos con la Medalla de Oro de la Universidad de Navarra (1990).

Los cuarenta años de Pamplona están marcados por la constante puesta al día de su Derecho Privado Romano, manual que sirvió de estímulo científico al propio d'Ors para superar nociones establecidas y aceptadas por la comunidad científica internacional. En efecto, el cotejo de las nueve ediciones de este importante libro, obra de referencia mundial, con el que se han formado millares de juristas, es expresión de la capacidad autocrítica del autor así como de la solidez de sus posiciones en los temas más discutidos por la ciencia romanística. Particular atención merecen también sus investigaciones palingenésicas sobre el Edicto Perpetuo -cuya revisión de Otto Lenel no aceptó como definitiva-, su teoría del creditum, sus escritos sobre legislación municipal, a partir del descubrimiento, en El Saucejo, cerca de Sevilla, en 1981, de la lex Irnitana, y su comentario sobre Las Quaestiones de Africano (1997), su última obra romanística. Algunas de sus principales aportaciones a la

Historia del Derecho propiamente dicha fueron recogidas en su libro de colectánea *Parerga historica* (1997). Durante los años previos a la promulgación de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra de 1973, intervino muy activamente en las labores legislativas.

Su pasión por la búsqueda de verdad le llevó a cultivar también la filosofía y la teoría del Derecho. Con todo, las claves de su Weltanschauung, como la distinción entre auctoritas y potestas, persona y sujeto, su teoría de la representación, el valor de la naturaleza de las cosas, la importancia del concepto de servicio como quicio del Derecho, por citar algunos ejemplos, tienen siempre un origen romanístico. En filosofía política criticó la secularización europeizante, e -influido sobre todo por Carl Schmitt, Michel Villey y Max Weber-denunció la forma política de Estado y el consumismo capitalista, que consideró efectos de la revolución protestante. De estos tres autores, Carl Schmitt ha sido quien más ha contribuido -por contraste- a configurar su pensamiento. En efecto, en tanto Carl Schmitt fundamentó su teoría del nomos en los principios de territorialidad y potestad, d'Ors optó por los principios de personalidad y autoridad. Esta distinción entre autoridad -saber socialmente reconocido- y potestad -poder socialmente reconocido- constituye una de las principales aportaciones de d'Ors a la filosofía social. A su vez, frente al homo homini lupus moderno, propuso d'Ors el homo homini persona, principio que, a mi entender, constituve un firme cimiento del incipiente Derecho global. Frente a la tríada revolucionaria «libertad, igualdad, fraternidad», ofreció d'Ors una antagónica: «responsabilidad, legitimidad, paternidad».

En el campo de la teoría del Derecho, Álvaro d'Ors fue un precursor de lo que podríamos denominar "estética jurídica", al concebir el Derecho como un juego de posiciones: la «posición justa». En efecto, haciendo caso omiso de concepciones logicistas y racionalistas, d'Ors se enfrenta al Derecho desde la estética, que posteriormente trasciende con su concepción judicialista, reflejada en la fórmula «Derecho es lo que aprueban los jueces». Pocos años antes de su muerte, completando su propia teoría jurídica, definió el Derecho como el conjunto de «servicios socialmente exigibles», cambiando así la perspectiva subjetivista desde la que se viene contemplando el Derecho desde la Ilustración. El pensamiento de d'Ors sobree el concepto de Derecho está básicamente recogido en *Nueva introducción al estudio del Derecho* (1999) y en *Derecho y sentido común* (3ª ed. 2001).

Álvaro d'Ors falleció cristianamente en Pamplona, rodeado del cariño de su numerosa familia, el día 1 de febrero de 2004, a los ochenta y ocho años de edad.